



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

N° 445/2002

EXPEDIENTE N° 737/02

sg

Buenos Aires, 25 de mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Laboratorio de Radiología de la Morgue Judicial solicita la provisión de materiales descartables y de protección; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra la solicitud efectuada por el Cuerpo Médico Forense en la cual manifiesta la imprescindible necesidad de contar con dichos insumos para el normal desarrollo de las tareas que el laboratorio de la referencia realiza, informando además el precio orientativo que demandará su compra.

Que a fs. 12 la Dirección Pericial toma la intervención que le compete.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 14 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos mil trescientos (\$ 1.300.-) con destino a la provisión de materiales descartables y de protección para el Laboratorio de Radiología de la Morgue Judicial.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 14 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION